



quinto y viernes para sus misiones p. caballos. Teniendo p. este Ayuntamiento. Que van a verificarse

Prop. En respondida el viernes h. Regiduría d. Matías e Melina Estado de su vi. pidió a este Ayunt. que aprobase el depósito de bagajes y pagos. De presentarse en este demarcación de las Comisiones que van a regresar en su poder en el proximo mes y que se pague que se han verificado en igual mes) a favor de los señores subditos los intereses de este cargo, con la igualdad de lo percibido del mes anterior para ciento veintiún mil

Contab. Por otra, conforme lo tiene acordado este Ayunt. con el demarcado el Pueblo de Alcalá de Henares, formar una ciudad en f. 12 de cada año, del cual quedarán establecidos acompañantes oídores que tengan las plazas de origen de las entidades f. 12 de cada año, en la Sociedad de Sociedad Nacional. Aprobado a 15 de Octubre en su villa Alcalá. Se comprometió con posterioridad la suscripta por el Regidor d. Matías Melina, lo. 8 de Oct. de 1836. Cuidose de mandar a ambos depositarios p. que no se verifique

Bagajes Conveniente sea lo acordado para este Ayunt. en diciembre de 1835 y 100 de distribución del año pp. No vio el informe pp. de que consta de este año para el Sr. Regidor d. José Luis Ruiz y Bustos Comisiones del Precio de bagajes, que viene a que se establezcan para ejecución de las leyes

